

150576

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas
de ADC Engineering S.A.:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de ADC Engineering S.A., lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ADC Engineering S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2009.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el informe de los Auditores Externos de la Compañía. Así mismo, he revisado el Balance General de ADC Engineering S.A., al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de ADC Engineering S.A. tomado en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC'S. Sin embargo, en el transcurso de mi trabajo identifiqué el siguiente comentario que pongo a su consideración:

- Al 31 de diciembre del 2009, la Compañía mantiene registrado en su contabilidad el valor de US\$22,019 correspondiente a crédito tributario de IVA, originado principalmente en años anteriores al año 2006. Financieramente, recomiendo analizar la recuperabilidad de dicho valor, a fin de reflejar adecuadamente la cuenta por cobrar registrada.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Caja y Bancos - Representa el efectivo disponible y saldos en bancos.

Valuación de Equipo, neto - Al costo de adquisición. El costo de equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 10 para muebles y enseres, y 5 para vehículos. Los equipos de computación se deprecian considerando una vida útil estimada de 3 años. Los gastos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se cargan directamente a los resultados del año.

Reconocimiento de Ingresos - Los ingresos por servicios son reconocidos en los resultados en el período en que se realiza la prestación del servicio. El valor registrado como ingresos corresponde básicamente al valor de los costos incurridos en los servicios de fiscalización para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito más un honorario fijo anual.

Gastos de Operación - Los costos y gastos relacionados con la prestación del servicio son registrados en base al método del devengado.

Provisión para Participación de Empleados - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de ADC Engineering S.A. al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Es importante mencionar que en base al Art. 41 de la Ley de Zonas Francas, la compañía estaría exenta del pago del impuesto a la renta debido a que el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) resolvió calificar a ADC ENGINEERING S.A., como usuaria de la Zona Franca ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, otorgada a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito – CORPAQ. Sin embargo debo mencionar que en el Registro Oficial No. 52 del 22 de octubre de 2009, se publicó la absolución del SRI a una consulta

efectuada por la CONAZOFRA, en la cual manifiesta que al no constar expresamente dentro del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los ingresos que perciban los usuarios y administradores de zonas francas, por actividades realizadas dentro de las mismas, estos están gravados con el pago del impuesto a la renta. Por lo que la Compañía debería respaldar legalmente su posición en el evento de una determinación por parte de la Autoridad Tributaria, a fin de evitar contingencias de carácter tributario.

6. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



Comisario Principal
Abril 19, 2010